

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información o bien, de la solicitud no sea posible inferirlo, deberá entenderse que el requerimiento planteado se refiere al del año inmediato anterior, contado este a partir de la fecha en que fue presentada la solicitud de información; lo anterior permitirá que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos que faciliten la localización de la información, evitando así actuaciones que dificulten la entrega expedita y oportuna de la misma, ello acorde a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece que los particulares deberán describir la información solicitada.

## Resoluciones

- RRAIP 196/20. Sujeto obligado Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato. 18 de marzo de 2020. Por unanimidad. Comisionado Ponente Juan Sámano Gómez.
- RRAIP 149/20. Sujeto obligado Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato. 10 de marzo de 2020. Por unanimidad. Comisionado Ponente Ma. De los Angeles Ducoing Valdepeña.
- RRAIP 868/19. Sujeto obligado Ayuntamiento de León, Guanajuato. 18 de septiembre de 2019. Por unanimidad. Comisionado Ponente Angela Lorena Vela Cervantes

Tels. (477) 716 84 06